TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P. **AC 13 68 71** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 9011448439** **Teléf. 7450621**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18929 / 4**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 21/03/2023.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/03/2023,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/02/2024.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0018929 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P. **AC 13 68 71** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 9011448439** **Teléf. 7450621**	**TERCEROS AFECTADOS**

MODIFICACION SIN VALOR
Coaseguro Cedido - Ver Detalle en Anexo Adjunto.

CODIGO DE VERIFICACION :
060001892900043BOG202303211745536

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
MARSH S.A. - BOGOTA CLASE: CORREDORES DE SEGUROS CLAVE: 100101

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18929 / 4**
AC 13 68 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 21/03/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/02/2024.	
NIT: 9011448439 **Teléf. 7450621**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0018929 / 000**

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE CONOCE Y LA ADICION NO. 24 AL CONTRATO ESTATAL DE CONCESION NO. 286 DE 2018 FECHADA DEL 16 DE MARZO DE 2023,

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA: PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS AMBITO DE LA COBERTURA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. COLOMBIA SEGÚN CONTRATO NO. 286 DEL 18 DE ENERO DE 2018 CUYO OBJETO ES "CONCESIONAR BAJO LA FIGURA DE ÁREAS DE SERVICIO EXCLUSIVO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. - COLOMBIA, EN SUS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES, BARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, CORTE DE CÉSPED, PODA DE ÁRBOLES EN ÁREAS PÚBLICAS, LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS ANTERIORES ACTIVIDADES A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL.

NOTA: SE ACLARA QUE LA ACTIVIDAD CUBIERTA BAJO ESTA PÓLIZA ES LA ANTERIOMENTE DESCRITA MAS NO LA ADMINISTRACIÓN DEL RELLENO SANITARIO Y LA ACUMULACIÓN DE DESECHOS EN EL MISMO. EN CASO DE QUE EL ASEGURADO QUIERA INCLUIR DENTRO DE LA PÓLIZA LA ADMINISTRACIÓN DEL RELLENO Y LA ACUMULACIÓN DE DESECHOS EN EL MISMO, ESTO DEBERÁ SER INFORMADO A LA ASEGURADORA LA CUAL DECIDIRÁ SI OTORGA O NO COBERTURA Y BAJO QUÉ CONDICIONES.

ASEGURADO ADICIONAL: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP / EL DISTRITO CAPITAL NIT 900.126.860-4. COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP / EL DISTRITO CAPITAL NIT 900.126.860-4, POR DAÑOS A BIENES DIFERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18929 / 4**
AC 13 68 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 21/03/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/02/2024.	
NIT: 9011448439 **Teléf. 7450621**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0018929 / 000**

CARATULA

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES ---------- COP 87.000.000.000.

AMPARO BÁSICO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO). AMPARA LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO MATERIALES INCLUYENDO DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), Y DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES (INCLUIDOS EL DAÑO MORAL, DAÑO FISIOLÓGICO Y DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN) QUE CAUSE ASEGURADO A TERCEROS INCLUYENDO LA CULPA GRAVE; EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BÁSICA:

==========

GASTOS MEDICOS ---------- COP 87.000.000.000.

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ---------- COP 87.000.000.000.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL ---------- COP 87.000.000.000.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS ---------- COP 87.000.000.000.

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO ---------- COP 87.000.000.000.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ---------- COP 87.000.000.000.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR EL USO DE MAQUINARIA Y EQUIPO FUERA Y DENTRO DE LOS PREDIOS; OPERACIONES DE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE. ACTIVIDADES RECREACIONALES Y CULTURALES, PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y EXPOSICIONES.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR PROPIEDADES ADYACENTES / ESTRUCTURAS EXISTENTES, SIEMPRE Y CUANDO LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES SEAN DE PROPIEDAD DE TERCEROS Y NO TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, AL 100% DEL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO Y POR VIGENCIA.

ASEGURADO RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD ASEGURADA, SEGÚN TEXTO BERKLEY "RESPONSABILIDAD CIVIL POR VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES".

DEDUCIBLES APLICABLES:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18929 / 4**
AC 13 68 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 21/03/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/02/2024.	
NIT: 9011448439 **Teléf. 7450621**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0018929 / 000**

CARATULA

==========

** GENERAL:

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN

10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE 10 SMMLV.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES CONSIGNADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGUROS, QUE LE SEAN APLICABLES A ESTAS CONDICIONES Y, LO QUE SE PACTE POR ESCRITO EN EL MISMO SENTIDO Y/O EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ANEXOS AL PRESENTE, ESTE CONTRATO DE SEGURO NO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA TOTAL O PARCIALMENTE,

DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE:

1.CASOS FORTUITOS / ACTOS DE DIOS / FUERZA MAYOR / ACTOS DE NATURALEZA.

2.EXCLUSIONES APLICABLES A CONSTRUCCIÓN:

• DAÑOS A LA OBRA MISMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O MONTAJE, ASÍ COMO A OTRAS PROPIEDADES

DEL DUEÑO DE LA OBRA (OPA), NI A LOS APARATOS, EQUIPOS, MATERIALES Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

• DAÑOS CAUSADOS CON POSTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O DE LOS TRABAJOS ASEGURADOS.

3.TERRORISMO CIBERNÉTICO, ENTENDIENDO COMO TAL, TODO ACTO DE UN INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS DIRIGIDO CONTRA UN SISTEMA INFORMÁTICO, DONDE ES LÓGICO CONCLUIR QUE LOS ACTORES ESTÁN MOTIVADOS POR OBJETIVOS SOCIALES, IDEOLÓGICOS, RELIGIOSOS, ECONÓMICOS O POLÍTICOS, O CON EL PROPÓSITO DE INTIMIDAR O COACCIONAR A UN ESTADO O LA POBLACIÓN CIVIL DEL MISMO, O INTERRUMPIR CUALQUIER SEGMENTO DE LA ECONOMÍA.

4.DAÑOS O PÉRDIDAS DERIVADAS DE LA MANIPULACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN, DESTRUCCIÓN,PÉRDIDA, EL ACCESO INDEBIDO

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18929 / 4**
AC 13 68 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 21/03/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/02/2024.	
NIT: 9011448439 **Teléf. 7450621**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0018929 / 000**

CARATULA

A LA INFORMACIÓN Y LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O SIMILARES, COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET,CORREO ELECTRÓNICO, ENTRE OTROS, QUE SE OCURRAN COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE PIRATAS INFORMÁTICOS O HACKERS Y POR FALLOS O ERRORES NO INTENCIONADOS.

5.TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES Y/O PANDEMIAS.

6.CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN ENFERMEDADES INFECCIOSAS. SE EXCLUYE CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SURJA POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FÍSICA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID-19,CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ANTHRAX.

7.CUALQUIER PAGO QUE DEBA REALIZAR EL ASEGURADO QUE TENGA UN CARÁCTER SANCIONATORIO Y NO INDEMNIZATORIO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A MULTAS, SANCIONES, SANCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS, DAÑOS PUNITIVOS (PUNITIVE DAMAGES), DAÑOS POR VENGANZA (VINDICTIVE DAMAGES) Y DAÑOS EJEMPLARIZANTES (EXEMPLARY DAMAGES).

8.PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS / PÉRDIDAS CONSECUENCIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO MATERIAL O FÍSICO.

9.RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

10.CASOS FORTUITOS / ACTOS DE DIOS / FUERZA MAYOR / ACTOS DE NATURALEZA.

11.DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

12.DAÑOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN.

13.SE EXCLUYE USO DE EQUIPO Y MAQUINARIA AMARILLA.

CLAUSULAS ADICIONALES

- AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EL AVISO DEL SINIESTRO AL ASEGURADOR (30) DÍAS

- CLÁUSULA DE REVOCACIÓN, 90 DÍAS.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18929 / 4**
AC 13 68 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 21/03/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/02/2024.	
NIT: 9011448439 **Teléf. 7450621**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0018929 / 000**

CARATULA

• CLÁUSULA DE COOPERACIÓN DE RECLAMOS.

• RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE LA SUMA ASEGURADA, SOLO UNA VEZ, CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL,A SER DETERMINADA POR LA ASEGURADORA.

• ARBITRAJE: CUALQUIER CONTROVERSIA NO RESUELTA ENTRE EL ASEGURADOR Y EL ASEGURADO CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN DE ESTE SEGURO O AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SERÁ SOMETIDA A ARBITRAJE.
CADA PARTE ELEGIRÁ UN ÁRBITRO DENTRO DEL MES DE HABER RECIBIDO EL PEDIDO DE ARBITRAJE DE LA PARTE SOLICITANTE.

ESTOS DOS ÁRBITROS SELECCIONARÁN UN TERCER ÁRBITRO DENTRO DE LOS 10 DÍAS DE HABER SIDO NOMBRADOS. EN EL CASO QUE LOS DOS ÁRBITROS NO SE PONGAN DE ACUERDO EN LA SELECCIÓN DEL TERCERO, CADA UNO SELECCIONARÁ UN NOMBRE DE UNA LISTA DE TRES NOMBRES SUMINISTRADOS POR EL OTRO ÁRBITRO; EL TERCER ÁRBITRO SERÁ SELECCIONADO AL AZAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES ENTRE LOS DOS NOMBRES ELEGIDOS.

SI CUALQUIERA DE LAS PARTES NO CUMPLE CON NOMBRAR SU ÁRBITRO DENTRO DE LOS 30 DÍAS DE HABER RECIBIDO EL PEDIDO, LA OTRA PARTE NOMBRARÁ LOS DOS ÁRBITROS QUIENES ELEGIRÁN EL TERCERO.

LOS ÁRBITROS NO PUEDEN SER PARTE INTERESADA Y DEBEN SER FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, EN ACTIVIDAD O RETIRADOS, DE OTRA COMPAÑÍA DE SEGUROS. LOS ÁRBITROS ADOPTARÁN SUS PROPIAS REGLAS Y PROCEDIMIENTOS Y TOMARÁN SUS DECISIONES CON VISTA A LA EFECTIVA INTENCIÓN COMERCIAL DE LAS PARTES AL MOMENTO DE CONTRATAR EL SEGURO. LA DECISIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS ÁRBITROS SERÁ FINAL Y OBLIGATORIA PARA LAS PARTES. EL COSTO DEL ARBITRAJE, INCLUYENDO LOS HONORARIOS DE LOS ÁRBITROS SERÁ COMPARTIDO EN PARTES IGUALES.

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE SOLICITAR A UN TRIBUNAL COMPETENTE EN LA JURISDICCIÓN CORRESPONDIENTE UNA ORDEN PARA CONFIRMAR LA DECISIÓN DE LOS ÁRBITROS Y CONVERTIRLA EN SENTENCIA. SI LA LEY DE ARBITRAJE DEL PAÍS DONDE SE EMITIÓ LA DECISIÓN REQUIERE QUE LA DECISIÓN SEA REGISTRADA, LOS ÁRBITROS CUMPLIRÁN ESTE REQUISITO. EL ARBITRAJE SE REALIZARÁ EN EL TIEMPO Y LUGAR ACORDADO POR LOS ÁRBITROS.

• CLAUSULA DE COOPERACION DE SINIESTROS:

EL ASEGURADO DEBERÁ NOTIFICAR A EL/LOS ASEGURADOR(ES) Y/O SUS REPRESENTANTES INMEDIATAMENTE

EN CASO DE :

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18929 / 4**
AC 13 68 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 21/03/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/02/2024.	
NIT: 9011448439 **Teléf. 7450621**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0018929 / 000**

CARATULA

A. CUALQUIER EVENTO QUE RESULTE EN UNA MUERTE;

B. CUALQUIER OCURRENCIA QUE INVOLUCRE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DAÑOS:

I. CUADRIPLEJIA O PARAPLEJIA

II. AMPUTACIÓN DE EXTREMIDADES (PIES, MANOS, BRAZOS, PIERNAS)

III. OTRAS HERIDAS GRAVES COMO PUEDE SER HERIDAS EN LA CABEZA, QUEMADURAS SERIAS QUE SUPEREN

EL 30% DEL CUERPO, PÉRDIDA DE UN OJO, PÉRDIDA DE CUALQUIERA DE LOS SENTIDOS, CICATRICES

SEVERAS, PARÁLISIS

C. CUALQUIER EVENTO QUE SE RESERVE EN MÁS DE UN 50% DEL PUNTO DE EXCESO

D. CUALQUIER EVENTO EN QUE SE INVOLUCRE DIRECTAMENTE AL ASEGURADOR Y/O SUS REASEGURADORES EN RELACIÓN CON CUALQUIER SINIESTRO COMUNICADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, EL REASEGURADO PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL REASEGURADOR Y/O SUS REPRESENTANTES AUTORIZADOS DURANTE SUS HORAS DE OFICINA PARA SU INSPECCIÓN TODOS LOS LIBROS, REGISTROS E INFORMACIÓN DOCUMENTAL CUALESQUIERA QUE DISPONGA EL ASEGURADO.

EL ASEGURADO COOPERARÁ CON EL ASEGURADOR O CON SUS REPRESENTANTES AUTORIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN, TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS SINIESTROS. EL ASEGURADOR SE RESERVA EL DERECHO DE INTERVENIR EN CUALQUIER MOMENTO EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS SINIESTROS.

• EXCLUSIÓN – ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

ESTA PÓLIZA NO APLICA A: ENFERMEDAD TRANSMISIBLE "LESIÓN PERSONAL" O "DAÑO MATERIAL" SURGIDO DE UNA TRANSMISIÓN REAL O PRESUNTA DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE AL NUEVO CORONAVIRUS EN CUALQUIER FORMA DE CUALQUIER ORIGEN.

ESTA EXCLUSIÓN APLICA AUN SI LOS RECLAMOS CONTRA CUALQUIER ASEGURADO ALEGAN NEGLIGENCIA U OTRA CONDUCTA INDEBIDA EN:

A. LA SUPERVISIÓN, CONTRATACIÓN, EMPLEO, ENTRENAMIENTO O MONITOREO DE OTROS QUE PUEDAN ESTAR

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18929 / 4**
AC 13 68 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 21/03/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/02/2024.	
NIT: 9011448439 **Teléf. 7450621**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0018929 / 000**

CARATULA

INFECTADOS Y PROPAGAR UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE;
B. LAS PRUEBAS PARA UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE;
C. FALLA EN PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE LA ENFERMEDAD; O
D. FALLA EN EL REPORTE DE LA ENFERMEDAD A LAS AUTORIDADES;
E. LA APLICACIÓN DE CUALQUIER LEY U ORDEN LA CUAL EL ASEGURADO ESTABA LEGALMENTE OBLIGADO A

CUMPLIR ANTES O EN CUALQUIER MOMENTO DE LA PROPAGACIÓN REAL DE LA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE.
ESTA PÓLIZA EXCLUYE TAMBIÉN CUALQUIER RESPONSABILIDAD, GASTO DE CUALQUIER TIPO, DAÑOS, DEMANDAS, RECLAMOS O PÉRDIDAS,
(I) SURGIDOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIER TEMOR O AMENAZA (YA SEA REAL O PERCIBIDA) DEL NUEVO CORONAVIRUS(COVID-19) O CUALQUIER VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO

(II) DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ACCIÓ

TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O DE ALGUNA MANERA RELACIONADA A CUALQUIER BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) O CUALQUIER VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO

(III) CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR LA IMPOSICIÓN DE CUARENTENA O RESTRICCIÓN EN EL MOVIMIENTO DE GENTE O ANIMALES, POR CUALQUIER ENTE O AGENCIA NACIONAL O INTERNACIONAL EN RELACIÓN CON UN BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) O CUALQUIER VARIACIÓN MUTANTE DEL MISMO.

(IV) CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR UN AVISO O ADVERTENCIA DE VIAJE EMITIDA POR UN ENTE O AGENCIA NACIONAL O INTERNACIONAL DE CUALQUIER TIPO EN RELACIÓN CON UN BROTE DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19) O UNA VARIACIÓN MUTANTE DEL PARA LOS PROPÓSITOS DE ESTA EXCLUSIÓN ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA: UNA ENFERMEDAD QUE SE PROPAGA DE UNA PERSONA A OTRA YA SEA POR TRANSMISIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE UNA BACTERIA O VIRUS ENTRE EL PORTADOR Y LA PERSONA INFECTADA, O A TRAVÉS DE UN VECTOR, TAL COMO COMIDA CONTAMINADA POR EL PORTADOR Y CONSUMIDO POR LA PERSONA INFECTADA.

• ENDOSO DE EXCLUSIÓN TOTAL CIBERNÉTICA Y DE DATOS:

1 NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO DENTRO DE ESTA PÓLIZA O EN CUALQUIER ENDOSO A LA MISMA, ESTA PÓLIZA NO APLICA A NINGUNA PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMACIÓN, MULTAS, SANCIONES, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADA POR, A LA QUE CONTRIBUYA, RESULTANTE DE, QUE SURJA DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18929 / 4**
AC 13 68 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 21/03/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/02/2024.	
NIT: 9011448439 **Teléf. 7450621**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0018929 / 000**

CARATULA

1.1 ACTO CIBERNÉTICO O INCIDENTE CIBERNÉTICO, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O REMEDIAR CUALQUIER ACTO CIBERNÉTICO O INCIDENTE CIBERNÉTICO; O 1.2 PÉRDIDA DE USO, REDUCCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD, REPARACIÓN, REEMPLAZO, RESTAURACIÓN, REPRODUCCIÓN, PÉRDIDA O EL ROBO DE CUALESQUIERA DATOS, INCLUIDO CUALQUIER MONTO CORRESPONDIENTE AL VALOR DE DICHOS DATOS; INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA A LA MISMA

2 EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ENDOSO NO ES VÁLIDA O NO SE PUEDE HACER CUMPLIR, EL RESTO PERMANECERÁ EN PLENO VIGOR Y EFECTO.

3 ESTE ENDOSO REEMPLAZA CUALQUIER OTRO CLAUSULADO EN LA PÓLIZA O CUALQUIER ENDOSO A LA MISMA QUE TENGA RELACIÓN CON UN ACTO CIBERNÉTICO, INCIDENTE CIBERNÉTICO O DATOS Y, SI ENTRA EN CONFLICTO CON DICHO CLAUSULADO, LO REEMPLAZA.

4 SI LOS SUSCRIPTORES ALEGAN QUE POR RAZÓN DE ESTE ENDOSO LA PÉRDIDA SUFRIDA POR EL ASEGURADO NO ESTÁ CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA, LA CARGA DE PROBAR LO CONTRARIO RECAERÁ SOBRE EL ASEGURADO.

DEFINICIONES

5 SISTEMA DE COMPUTADOR SIGNIFICA CUALQUIER COMPUTADOR, HARDWARE, SOFTWARE, SISTEMA DE COMUNICACIONES, DISPOSITIVO ELECTRÓNICO (INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A TELÉFONO INTELIGENTE, COMPUTADOR PORTÁTIL, TABLETA, DISPOSITIVO QUE SE LLEVA PUESTO), SERVIDOR, NUBE O MICROCONTROLADOR, INCLUYENDO CUALQUIER SISTEMA SIMILAR O CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE LOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE E INCLUYENDO CUALQUIER DISPOSITIVO DE ENTRADA, DE SALIDA, DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, EQUIPO DE RED O INSTALACIÓN DE BACK UP ASOCIADOS DE PROPIEDAD U OPERADO POR EL ASEGURADO Y O CUALQUIER OTRA PARTE.

6 ACTO CIBERNÉTICO SIGNIFICA UN ACTO NO AUTORIZADO, MALICIOSO O CRIMINAL O UNA SERIE DE ACTOS RELACIONADOS NO AUTORIZADOS, MALICIOSOS O CRIMINALES, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIEMPO Y EL LUGAR, O LA AMENAZA DE O ENGAÑO SOBRE LOS MISMOS QUE INVOLUCREN EL ACCESO, EL PROCESAMIENTO, EL USO O LA OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA DE COMPUTADOR.

INCIDENTE CIBERNÉTICO SIGNIFICA:

7.1 CUALQUIER ERROR U OMISIÓN O SERIE DE ERRORES U OMISIONES RELACIONADOS QUE INVOLUCREN ACCESO A, PROCESAMIENTO DE, USO U OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA DE COMPUTADOR; O

7.2 CUALQUIER INDISPONIBILIDAD O FALLA TOTAL O PARCIAL O SERIES DE INDISPONIBILIDADES O FALLAS

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18929 / 4**
AC 13 68 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 21/03/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/02/2024.	
NIT: 9011448439 **Teléf. 7450621**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0018929 / 000**

CARATULA

RELACIONADOS PARCIALES O TOTALES PARA ACCEDER A, PROCESAR, USAR U OPERAR CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO.

8. DATOS SIGNIFICA INFORMACIÓN, HECHOS, CONCEPTOS, CÓDIGO O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN DE CUALQUIER TIPO QUE SE REGISTRE O TRANSMITA EN UNA FORMA PARA SER USADA, ACCEDIDA, PROCESADA, TRANSMITIDA O ALMACENADA POR UN SISTEMA DE COMPUTADOR.

• OTRAS CONDICIONES
ESTE SEGURO NO CUBRIRÁ Y POR ENDE NO DA DERECHO A INDEMNIZACIÓN:

A. SALARIOS PAGADOS A LOS EMPLEADOS Y/O REPRESENTANTES DEL ASEGURADO,

B. CUALQUIER CANTIDAD PAGADA POR EL ASEGURADO POR:

1. PERJUICIOS Y DAÑOS NO COMPENSATORIOS – ES DECIR, LOS DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARIZANTES,

2. LAS MULTAS Y/O SANCIONES Y/O PENALIDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE,

3. IMPUESTOS Y/O LAS CANTIDADES QUE SE DERIVEN DE ACTOS O HECHOS NO ASEGURABLES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES AL PRESENTE SEGURO,

4. DAÑOS COMPENSATORIOS ADJUDICADOS EN EXCESO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA ORIGINAL DEL ASEGURADO ORIGINAL, O

5. PAGOS COMERCIALES O "EX-GRATIA" DE CUALQUIER NATURALEZA.

C. CANTIDADES IMPUESTAS AL ASEGURADO EN CONEXIÓN CON CUALQUIER PRÁCTICA DESLEAL O ALGUNA

PRÁCTICA DESLEAL EN EL MANEJO DE RECLAMOS; O

D. LOS GASTOS DE AJUSTES, LIQUIDACIÓN O DEFENSA INCURRIDOS POR EL ASEGURADO SIN EL

CONSENTIMIENTO PREVIO DE LOS ASEGURADORES.

==========

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18929 / 4**
AC 13 68 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 21/03/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/02/2024.	
NIT: 9011448439 **Teléf. 7450621**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0018929 / 000**

CARATULA

CLAUSULAS Y ANEXOS:

==========

ANEXO GASTOS MEDICOS

QUEDAN AMPARADOS HASTA POR EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA, LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A TERCEROS VÍCTIMAS DE UNA LESIÓN PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA.

EL PAGO QUE SE HAGA BAJO ESTE AMPARO NO REQUIERE QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD Y NO PODRÁ SIGNIFICAR ACEPTACIÓN ALGUNA DE RESPONSABILIDAD BAJO LA PÓLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. AL PRESENTE AMPARO NO APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

ANEXO CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER, EN CASO DE NO TENERLAS SUSCRITAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE COP 50.000.000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

LA RC PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS NO ESTÁ AMPARADA.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18929 / 4**
AC 13 68 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 21/03/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/02/2024.	
NIT: 9011448439 **Teléf. 7450621**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0018929 / 000**

CARATULA

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

DE ACUERDO CON EL LIMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.

2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.

3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DE ACUERDO CON EL LIMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, QUE SE OCASIONEN A
TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.
OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE 1.000 SMMLV POR VEHICULO Y 13.556 SMMLV EN EL AGREGADO; SI ESTO ES INFERIOR, ESTE VALOR OPERARÁ

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18929 / 4**
AC 13 68 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 21/03/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/02/2024.	
NIT: 9011448439 **Teléf. 7450621**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0018929 / 000**

CARATULA

COMO DEDUCIBLE.

EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA BAJO LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE. PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJIUCIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES

DE:

1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.
3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO

DEL ASEGURADO.

4. SE EXCLUYEN VEHÍCULOS BLINDADOS.

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO DE ACUERDO CON EL LIMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUEDA SER IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS BIENES DE TERCEROS BAJO EL CUIDADO, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO

EXCLUSIONES

1. DAÑOS A LOS BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18929 / 4**
AC 13 68 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 21/03/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/02/2024.	
NIT: 9011448439 **Teléf. 7450621**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0018929 / 000**

CARATULA

2. HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO DE LOS BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

ANEXO RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

EN LOS CASOS EN QUE SE INCLUYAN VARIOS ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE LEGALMENTE INCURRA CADA ASEGURADO POR LOS DAÑOS MATERIALES, LESIONES O MUERTE CAUSADA A OTRO U OTROS ASEGURADOS, DE TAL MANERA QUE CADA UNO SE CONSIDERA TERCERO RESPECTO DE LOS DEMÁS, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNO DE ELLOS SE LE HUBIERA EXPEDIDO UNA PÓLIZA POR SEPARADO.
LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE LEGALMENTE INCURRA EL ASEGURADO POR LOS DAÑOS MATERIALES QUE LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS SE CAUSEN ENTRE ELLOS, DE TAL MANERA QUE CADA UNO SE CONSIDERA TERCERO RESPECTO DE LOS DEMÁS, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNO DE ELLOS SE LE HUBIERA EXPEDIDO UNA PÓLIZA POR SEPARADO.
ESTE AMPARO NO CUBRE LOS DAÑOS A LOS BIENES QUE FUEREN OBJETO DIRECTO DEL TRABAJO.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR VIBRACION, ELIMINACION O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES DE ACUERDO CON EL LIMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA, LA COBERTURA SE EXTIENDE A INDEMNIZAR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES HASTA EL LIMITE DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, PARA ELLO RIGEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES PREVIAS:

1. EN CASO DE RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO POR DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, DE TERCEROS, SE INDEMNIZARÁN TALES DAÑOS SÓLO CUANDO TENGAN COMO CONSECUENCIA EL COLAPSO TOTAL O PARCIAL.

2. EN CASO DE RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO POR DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS DE TERCEROS, SE INDEMNIZARÁN TALES DAÑOS SÓLO CUANDO LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE ENCONTRARÁN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HAYAN ENCAMINADO LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.

3. ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES EL ASEGURADO ELABORARÁ POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE HALLAN AMENAZADOS. PARA ESTO EL ASEGURADO DEBERÁ REALIZAR LAS RESPECTIVAS ACTAS DE VECINDADES QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA, Y QUE

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18929 / 4**
AC 13 68 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 21/03/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/02/2024.	
NIT: 9011448439 **Teléf. 7450621**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0018929 / 000**

CARATULA

DEBERÁN SER ENTREGADAS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ANTES DE INICIADA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LAS ACTAS DE VECINDADES DEBEN ESTAR FIRMADAS POR PARTE DEL ASEGURADO Y ESTÁN SUJETAS A LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

LA NO RECEPCIÓN DE LAS ACTAS EN LAS CONDICIONES PREVISTAS, SU AUSENCIA TOTAL O PARCIAL O SU NO APROBACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA IMPLICAN EL NO OTORGAMIENTO DEL AMPARO.

EXCLUSIONES

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES GENERALES QUE APLICAN PARA TODOS LOS AMPAROS, ESTÁN EXCLUIDOS LOS

SIGUIENTES EVENTOS:

1. DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O SU EJECUCIÓN.
2. DAÑOS DE MENOR IMPORTANCIA QUE NO PERJUDICAN LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD, DE LOS TERRENOS O EDIFICIOS DE TERCEROS, NI CONSTITUYEN UN PELIGRO PARA LOS USUARIOS.
3. COSTOS POR CONCEPTO DE PREVENCIÓN O AMINORACIÓN DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANSCURSO DEL PERÍODO DEL SEGURO.
4. DAÑOS A PROPIEDADES VECINAS CAUSADOS POR LOS FRENTES DE OBRA EN LOS QUE LAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO Y/O CON ANCLAJES SE MODIFIQUE A SISTEMA DE CONTENCIÓN POR BERMA Y TALUD.
5. DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS DE TERCEROS QUE NO SE ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y/O CUANDO NO SE HAYAN ENCAMINADO LAS MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.
6. DAÑOS QUE SE CAUSEN CUANDO EL ASEGURADO NO HAYA ELABORADO Y ENTREGADO LAS ACTAS DE VECINDADES EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN ESTE AMPARO O CUANDO HABÍENDOLAS ENTREGADO LA ASEGURADORA NO LAS HAYA APROBADO.

DEFINICIONES:

COLAPSO TOTAL O PARCIAL: SE REFIERE A SITUACIONES EN LAS QUE UNO O VARIOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE UNA EDIFICACIÓN SUFREN UNA FALLA TOTAL O PARCIAL, ES DECIR, PRESENTAN DAÑOS QUE AFECTAN SU CAPACIDAD DE RESISTIR NUEVAS SOLICITACIONES. LA INESTABILIDAD O FALTA DE EQUILIBRIO GLOBAL DE LA ESTRUCTURA ES UN EJEMPLO DE COLAPSO TOTAL. LA FALLA POR FATIGA DE ALGÚN ELEMENTO ESTRUCTURAL ES UN EJEMPLO DE COLAPSO PARCIAL.

LOS DAÑOS EN ACABADOS O ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES NO CONSTITUYEN COLAPSO TOTAL O PARCIAL.

SOLICITACIONES: SON FUERZAS U OTRAS ACCIONES QUE AFECTAN LA ESTRUCTURA DEBIDO AL PESO PROPIO DE LA MISMA, DE SUS

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18929 / 4**
AC 13 68 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 21/03/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/02/2024.	
NIT: 9011448439 **Teléf. 7450621**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0018929 / 000**

CARATULA

OCUPANTES Y SUS CONTENIDOS, ASÍ COMO DEBIDO A EFECTOS AMBIENTALES TALES COMO VIENTO O SISMO.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES CONSIGNADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGUROS, QUE LE SEAN APLICABLES A ESTAS CONDICIONES Y, LO QUE SE PACTE POR ESCRITO EN EL MISMO SENTIDO Y/O EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ANEXOS AL PRESENTE, ESTE CONTRATO DE SEGURO NO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE:

1. CASOS FORTUITOS / ACTOS DE DIOS / FUERZA MAYOR / ACTOS DE NATURALEZA.

2. EXCLUSIONES APLICABLES A CONSTRUCCIÓN:

• DAÑOS A LA OBRA MISMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O MONTAJE, ASÍ COMO A OTRAS PROPIEDADES DEL DUEÑO DE LA OBRA (OPA), NI A LOS APARATOS, EQUIPOS, MATERIALES Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

• DAÑOS CAUSADOS CON POSTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O DE LOS TRABAJOS ASEGURADOS.

3. TERRORISMO CIBERNÉTICO, ENTENDIENDO COMO TAL, TODO ACTO DE UN INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS DIRIGIDO CONTRA UN SISTEMA INFORMÁTICO, DONDE ES LÓGICO CONCLUIR QUE LOS ACTORES ESTÁN MOTIVADOS POR OBJETIVOS SOCIALES, IDEOLÓGICOS, RELIGIOSOS, ECONÓMICOS O POLÍTICOS, O CON EL PROPÓSITO DE INTIMIDAR O COACCIONAR A UN ESTADO O LA POBLACIÓN CIVIL DEL MISMO, O INTERRUMPIR CUALQUIER SEGMENTO DE LA ECONOMÍA.

4. DAÑOS O PÉRDIDAS DERIVADAS DE LA MANIPULACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN, DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, EL ACCESO INDEBIDO A LA INFORMACIÓN Y LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O SIMILARES, COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO, ENTRE OTROS, QUE SE OCURRAN COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE PIRATAS INFORMÁTICOS O HACKERS Y POR FALLOS O ERRORES NO INTENCIONADOS.

5. TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES Y/O PANDEMIAS.

6. CLÁUSULA DE EXCLUSION ENFERMEDADES INFECCIOSAS. SE EXCLUYE CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SURJA POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18929 / 4**
AC 13 68 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 21/03/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/02/2024.	
NIT: 9011448439 **Teléf. 7450621**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0018929 / 000**

CARATULA

ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FÍSICA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID-19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ANTHRAX.

==========

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

==========

SALVO INDICACION EN CONTRARIO LOS LIMITES DE INDEMNZACION DE LA PRESENTE POLIZA SON LOS SIGUIENTES:

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO: COP 87.000.000.000.
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA: COP 87.000.000.000.

PRIMA: COP 199.102.400 + Gastos de emisión (COP 15.000) + IVA

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:

30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:

Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 50.000 / USD 15 (según la moneda de emisión de la póliza)

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18929 / 4**
AC 13 68 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 21/03/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/02/2024.	
NIT: 9011448439 **Teléf. 7450621**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0018929 / 000**

CARATULA

==========

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P.	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18929 / 4**
AC 13 68 71 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 21/03/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/03/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 12/02/2024.	
NIT: 9011448439 **Teléf. 7450621**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0018929 / 000**

ANEXO DE COASEGURO

ANEXO PARA NEGOCIOS CON COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA LA COMPAÑIA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. CONJUNTAMENTE CON : 1 (COASEGURADORES). PERO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑÍA	PART	VR ASEGURADO	VR PRIMA
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOM	50,00%	COP 0,00	COP 0,00
NACIONAL DE SEGUROS S.A.	50,00%	COP 0,00	COP 0,00
	100,00%	COP 0,00	COP 0,00

LA ADMINISTRACIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., LA CUAL RECIBIRÁ LA PRIMA TOTAL PARA REDISTRIBUIRLA EN SU PROPORCIÓN A LA COMPAÑÍA COASEGURADORA.

EN LOS SINIESTROS LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. PAGARÁ ÚNICAMENTE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA OTRA COMPAÑÍA, LA ENTREGARÁ AL ASEGURADO SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PROCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACIÓN. DE OTRA PARTE CADA ASEGURADORA RESPONDERÁ ÚNICAMENTE POR SU PARTICIPACIÓN PORCENTUAL.

MARIA YOLANDA ARDILA
C.C. 51.819.823
REPRESENTANTE LEGAL
Firma Autorizada

Firma autorizada
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOM

Firma autorizada
NACIONAL DE SEGUROS S.A.